

DECRETO

Decreto número: 2021/4845

Extracto: Solicitud de prórroga ejecución programa subvencionado en 2021.

Solicitante: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CIUDAD REAL	Num. Expediente: DPCR2021/13982
Procedimiento Solicitud de prórroga ejecución programa de ayuda Nominativa 2021	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DE LA DIETA ALIMENTICIA DE LA PO- BLACIÓN REFUGIADA, CON DESTINO A LA WILAYA DE EL AAIUN. TINDUFF. (ARGELIA)	

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Quinta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, Igualdad y Participación, de fecha 13 de octubre de 2021, y con el tenor literal siguiente:

"Que mediante Decreto de Presidencia nº 2021/3124 de fecha 28 de junio de 2021, se concedió subvención Directa a la Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real, con C.I.F G-13348529 y domicilio social en Avenida Tablas de Daimiel, 2, 13004-Ciudad Real, por importe de **100.000,00 €**, que con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de esta Diputación Provincial de 2021, para el programa **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BÁSICOS PARA LA MEJORA DE LA DIETA ALIMENTICIA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA", CON DESTINO A LA WILAYA DE EL AAIUN. TINDUFF. (ARGELIA).**

Que se ha recibido escrito de D. Silvestre del Río Ormeño, Presidente de la citada Federación, por el que solicita una prórroga para la ejecución del programa subvencionado hasta el 30 de abril de 2022, debido a la ralentización que está sufriendo el transporte de mercancías por la situación sanitaria que se está viviendo a nivel mundial, y que ha provocado que los alimentos permanezcan almacenados en la empresa suministradora, a la espera de poder enviarlos a los campamentos de refugiados en el Sahara.

Que el apartado tercero de la resolución establece como plazo para la realización de la actividad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, y que de conformidad con el art. 32 apartado 1º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al no perjudicar derechos de tercero, se puede conceder una ampliación del plazo establecido que no exceda de la mitad del mismo.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe favorable del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, SE PROPONE

- **Acceder a lo solicitado** por la Federación Provincial de Asociaciones de Amigos del Pueblo Saharaui de Ciudad Real, y conceder una ampliación en el plazo de ejecución del programa **hasta el próximo día 30 de abril de 2022**, y un mes después la justificación del mismo."

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2021/4845

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Segundo.- Comunicar esta resolución a Intervención, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.